

MEMORIA JUSTIFICATIVA

N.º 253/23

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y ACUICULTURA (FEMPA), PARA EL DEPARTAMENTO DE MERCADOS PESQUEROS DE AGAPA.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es el suministro de vehículos en régimen de alquiler para el Departamento de Mercado Pesqueros de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para la realización de los trabajos derivados de las medidas FEMPA: G4160106AR MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO y G4140211AR RECOPIACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

2. **CÓDIGO:** CONTR/2023/1213157

3. **CÓDIGOS CPV:** 34100000-8 VEHÍCULOS DE MOTOR

4. **CÓDIGO NUTS:** ES61 – ANDALUCÍA

5. SERVICIO PROPONENTE:

Servicio Proponente: Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica. Departamento de Mercados Pesqueros.

Personal de Contacto: Fernando del Castillo y Rey (fernando.castillo@juntadeandalucia.es)

6. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Corresponde a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) en virtud de sus competencias recogidas en el artículo 7-h) de sus estatutos (DECRETO 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía), la realización de las actuaciones necesarias para contribuir a la consecución de los objetivos planteados en la Estrategia Plurianual de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Según se recoge en el Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato plurianual de gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2021-2024, entre las funciones de la Agencia (Apartado 1.2 del contrato Plurianual) se encuentran las siguientes:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/06/2024 16:11:29	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Z6eVvdE4900DrTiWYixZoCwV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



f) En materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos:

- La elaboración de estudios, estadística, información sobre precios agrarios, el desarrollo de prospectiva, trabajos de cartografía e investigación oceanográfica.

El Plan de Acción Anual que recoge las actividades a desarrollar por AGAPA aprobado para la anualidad 2024, incluye Entre sus objetivos el siguiente:

01-02.03 - Fomentar un sector pesquero y acuícola sostenible, en el marco de la Política Pesquera Común (PPC) -OI FEMPA

Entre los proyectos a desarrollar por AGAPA para la consecución de este objetivo se encuentran los siguientes:

24-01-02.03.01.282 - Recopilación, tratamiento y análisis de datos para la gestión de la pesca.

24-01-02.03.02.287 - Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos.

Estos proyectos y las actuaciones de ellos derivadas se encuentran asimismo cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) del que AGAPA ha sido designado como Órgano Intermedio de Gestión (OIG) por la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de pesca del Ministerio de Agricultura Pesca alimentación y Medio Ambiente en calidad de Autoridad de Gestión del FEMPA para España estando a la espera de recibir el acuerdo de designación definitivo.

Las competencias de AGAPA como OIG del FEMPA son asumidas por la Secretaría General de AGAPA siendo el Órgano responsable de la ejecución de las medidas anteriormente mencionadas, la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica (SIPAT), atendiendo a las necesidades planteadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para lo cual se han habilitado las siguientes medidas FEMPA de cuya ejecución material será responsable el Departamento de Mercados Pesqueros de AGAPA

Código de Medida	Denominación
G4160106AR	Medidas de protección del medio marino
G4140211AR	Recopilación y tratamiento de datos

Para la ejecución del proyectos derivados de estas medidas, para su correcta consecución y para cumplir los objetivos propuestos, se plantea la realización de campañas de muestreo por diferentes métodos para el seguimiento de los recursos pesqueros y el establecimiento de medidas para la protección de los recursos pesqueros de Andalucía, así como para la obtención de datos y elaboración de estudios y apoyo a la gestión sostenible de los recursos de la que es responsable la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la CAPADR.

Para el desarrollo de los trabajos descritos anteriormente, es necesario contar con vehículos con las características técnicas adecuadas, que trasladen al personal y equipos hasta las zonas de trabajo.

Las necesidades de los trabajos a desarrollar implican el disponer de vehículos en exclusiva para los diferentes proyectos derivados de las operaciones FEMPA anteriormente relacionadas.

El parque móvil de la Agencia se compone de vehículos que funcionan en régimen de uso rotativo por parte de las diferentes unidades y departamentos de la Agencia, no disponiendo AGAPA de vehículos que puedan permanecer largo tiempo destinados un mismo usuario o grupo de usuarios.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/06/2024 16:11:29	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Z6eVvdE4900DrTiWYixZoCwV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otra parte para algunos proyectos hacen falta vehículos con características técnicas especiales de los que no dispone la Agencia.

Por todo esto, para cubrir estas necesidades de apoyo a las campañas de muestreo a desarrollar por AGAPA y al no disponer la Agencia de vehículos suficientes para garantizar la continuidad de las campañas de muestreo así como en algunos casos, con las características adecuadas para la ejecución de estos trabajos, es para lo que se plantea la presente contratación.

7. TIPO DE EXPEDIENTE:

7.1. En función de su objeto.

Contrato de **SUMINISTRO** (según Artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)).

7.2. En función de su régimen jurídico de derecho comunitario

Contrato **NO SUJETO** a Regulación Armonizada

7.3. En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado

Contrato Administrativo

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Esta Subdirección propone, dadas las características del objeto del contrato y a tenor de lo establecido en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, realizar un procedimiento **Abierto Ordinario**.

9. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO:

- **SI**, 2 lotes

Se propone, dada la variedad en las características de los suministros a contratar, las diferentes áreas a cubrir en función de los trabajos previstos que, en muchos casos, suponen la ejecución de trabajos simultáneos en diferentes áreas del litoral, al objeto de facilitar el control de gasto para cada una de las medidas a las que se destinan los vehículos, y garantizar la disponibilidad de vehículos suficientes para los diferentes trabajos a desarrollar en los proyectos derivados de estas medidas, se propone que la contratación se divida en dos lotes, con partidas presupuestarias diferenciadas y establecidas para las anualidades 2024 y 2025 en las que se van a desarrollar los trabajos, con posibilidad de prórroga para la anualidad 2026.

De esta forma, se definirán para la contratación los siguientes LOTES:

- **LOTE 1:** Arrendamiento de vehículos para facilitar la ejecución de los trabajos a desarrollar en los proyectos incluidos en la medida FEMPA G4160106AR *Medidas de protección del medio marino*.
- **LOTE 2:** Arrendamiento de vehículos para facilitar la ejecución de los trabajos a desarrollar en los proyectos incluidos en la medida FEMPA G4140211AR *Recopilación y tratamiento de datos*.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para todos los Lotes se establece en **veinticuatro (24) meses desde la formalización del contrato**.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/06/2024 16:11:29	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Z6eVvdE4900DrTiWYixZoCwV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. PRÓRROGA:

SI, el contrato será susceptible de ser prorrogado por 12 meses más

12. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación del presente contrato será de CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (123.710,40 €) IVA INCLUIDO, con la siguiente distribución por lotes:

LOTE	TOTAL
LOTE 1	57.499,20 €
LOTE 2	66.211,20 €
IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN	123.710,40 €

El sistema de determinación del precio se calcula por precios unitarios de los vehículos a suministrar.

El cálculo de este importe se ha realizado atendiendo a precios obtenidos en consultas por internet y a los precios ofertados para una contratación similar vigente en la anualidad 2023 (CONTR/2022/762374). Para todos los casos se ha establecido el importe unitario mensual de los vehículos junto con el número máximo de unidades previstas para cada tipo de vehículo así como el número de meses estimado de duración del arrendamiento, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

LOTE	Tipo de vehículo	Precio unitario	Ud.	Meses	Base imponible	IVA	Precio IVA incluido	TOTAL
LOTE 1	Furgoneta de carga mediana	640,00 €	2	24	30.720,00 €	6.451,20 €	37.171,20 €	57.499,20 €
	Vehículo todocamino (SUV)	700,00 €	1	24	16.800,00 €	3.528,00 €	20.328,00 €	
LOTE 2	Furgoneta de carga mediana	640,00 €	2	24	30.720,00 €	6.451,20 €	37.171,20 €	66.211,20 €
	Vehículo todoterreno 4x4 con reductora	1.000,00 €	1	24	24.000,00 €	5.040,00 €	29.040,00 €	
IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN					102.240,00 €	21.470,40 €		123.710,40 €

Al tratarse de un suministro, los referidos precios se consideran referidos exclusivamente a costes directos de ejecución del suministro sin considerarse procedente entrar a valorar los costes indirectos que se consideran incluidos en el precio ofertado para el suministro.

Las empresas licitadoras indicarán en sus ofertas el precio unitario por mes para cada concepto recogido en el Lote al que están optando.

De esta manera, la distribución presupuestaria de la contratación en función de los diferentes Lotes establecidos será la recogida en la siguiente tabla:

LOTE	ANUALIDAD			TOTAL
	2024	2025	2026	
LOTE 1	21.562,20 €	28.749,60 €	7.187,40 €	57.499,20 €
LOTE 2	24.829,20 €	33.105,60 €	8.276,40 €	66.211,20 €
TOTAL	46.391,40 €	61.855,20 €	15.463,80 €	123.710,40 €

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (153.360,00 €), con la siguiente distribución por lotes:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/06/2024 16:11:29	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Z6eVvdE4900DrTiWYixZoCwV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTES	TOTAL
LOTE 1	71.280,00 €
LOTE 2	82.080,00 €
TOTAL	153.360,00 €

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de licitación sin IVA, y la posibilidad de prórroga por doce meses además de todos los conceptos contemplados en el artículo 101 de la LCSP.

14. REVISIÓN DE PRECIOS

NO se contempla la posibilidad de revisión de precios

15. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

En todos los lotes, la empresa(s) adjudicataria(s) presentará(n) facturas mensuales por el importe correspondiente a los servicios realmente ejecutados en función del precio unitario establecido en su oferta y recogido en el correspondiente contrato no pudiendo en ningún caso superarse el máximo de unidades estimadas para la contratación (24 meses con posibilidad de prórroga de 12 meses adicionales).

En el caso de que al inicio o final del contrato la cantidad a facturar no se correspondiera a una mensualidad completa, la misma se facturará por el importe correspondiente a prorratear los días en que el vehículo ha estado en posesión de AGAPA

En caso de que una empresa resultara adjudicataria de dos o más Lotes se deberán presentar facturas mensuales separadas, por cada LOTE adjudicado.

16. FINANCIACIÓN:

El importe de licitación del presente contrato será **cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) en un 70%** y su imputación se realizará sobre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

LOTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2024	2025	2026	TOTAL
LOTE 1:	1439121000 G/71X/20400/00 G4160106AR/002	21.562,20 €	28.749,60 €	7.187,40 €	57.499,20 €
LOTE 2:	1439121000 G/71X/20400/00 G4140211AR/001	24.829,20 €	33.105,60 €	8.276,40 €	66.211,20 €

17. PUBLICIDAD

- Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

18. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para cada uno de los lotes, la solvencia económica del ofertante se acreditará mediante como mínimo, por uno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior al valor de licitación (sin iva) para cada uno los lotes respecto de los que el licitador pueda resultar adjudicatario, es decir:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/06/2024 16:11:29	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Z6eVvdE4900DrtiWYixZoCwV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1: 47.520,00 € IVA NO INCLUIDO

LOTE 2: 54.720,00 € IVA NO INCLUIDO

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá ser al menos del 40 por 100 del valor de licitación (sin iva) para cada uno los lotes respecto de de los que el licitador pueda resultar adjudicatario, es decir:

LOTE 1: 19.008,00 €, IVA NO INCLUIDO.

LOTE 2: 21.888,00 €, IVA NO INCLUIDO.

El patrimonio neto del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Estos criterios de solvencia económica y financiera se han elegido en base a los establecidos en el apartado a) y c) del artículo 87.1 LCSP, por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar; la elección de los importes necesarios para acreditar la solvencia económica se han fijado así para lograr tener la suficiente concurrencia competitiva y evitar así la posibilidad de que queden lotes desiertos, favoreciendo de esta manera la ejecución de la licitación.

19. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

De acuerdo con lo que establece el Artículo 89. 1 e) de la LCSP, relativo a Solvencia Técnica o profesional en los contratos de suministros, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse a través de todos los medios que se indican a continuación:

- Descripciones, características y fotografías de los vehículos a suministrar. Los licitadores deberán presentar **documentación justificativa de que los requisitos técnicos de los vehículos ofertados coinciden con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.**

Estos requisitos serán de aplicación a todas las empresas sean o no de nueva creación (entendiendo por empresas de nueva creación las que tengan una antigüedad inferior a 5 años).

Las descripciones de las características de los vehículos como criterio de solvencia técnica ha sido elegido, puesto que permite la comprobación de que las distintas ofertas presentadas se corresponden con las exigencias mínimamente requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, garantizando la buena ejecución de la prestación.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/06/2024 16:11:29	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Z6eVvdE4900DrTiWYixZoCwV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



20. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Condiciones en materia medioambiental

Utilización de aceites lubricantes que contengan aceites base regenerados.

Asimismo, la adecuada utilización de los lubricantes empleados para minimizar el rozamiento, evitar desgastes, agarrotamientos e incluso refrigerar las zonas de contacto son una pieza clave permiten un importante ahorro sobre el consumo de carburante y, a su vez, si se optimizan los cambios de aceite, permite minimizar las emisiones al medio ambiente al lograr una mejor combustión en los motores. Los aceites lubricantes que mayores ahorros permiten, son los aceites de baja viscosidad, los cuales tienen un potencial de reducción de las emisiones de CO2 de aproximadamente un 2,5% según el estudio de la Comisión Europea mencionado anteriormente. Los lubricantes de baja viscosidad son aquellos con clasificación de 0W30 y 5W30 según el sistema de clasificación de la SAE (Society of Automotive Engineers), el más utilizado a nivel internacional. Por otra parte, los aceites lubricantes se fabrican principalmente a partir de productos derivados del petróleo, un recurso no renovable. No obstante los aceites usados pueden regenerarse, limpiándolos de impurezas para producir lubricantes nuevos, limitando así la generación de residuos que producen los cambios de aceite. Esta práctica es habitual y existen en el mercado productos con un porcentaje de aceite regenerado. Para promover esta práctica se establece como condición especial de ejecución el uso de aceites lubricantes que contengan aceites base regenerados.

Esta condición especial de ejecución deberá ser acreditada por la persona contratista a la persona responsable del contrato en cada cambio de aceite de los vehículos, **mediante documento expedido por el taller en que se realice este servicio en el que se haga constar la marca y características del aceite empleado.**

21. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES: NO

21.1. GARANTÍA:

- SI.

La/s entidad/es adjudicataria/s deberá constituir a disposición del órgano de contratación una **garantía de un 5 por 100 del presupuesto de licitación**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía se podrá constituir mediante retención del precio en la factura.

Plazo de Garantía: 1 mes desde la firma del acta de recepción del contrato

21.2. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN:

Los siguientes criterios de adjudicación se establecen atendiendo a los dispuesto en el Artículo 26 del *Decreto Ley 3/21 de 16 de febrero por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, en virtud del cual se han elegido criterios de adjudicación basados en la mejora de la calidad del suministro según lo contemplado en el apartado 1 de este artículo. Asimismo, al tratarse este procedimiento de contratación de un suministro, no le es de aplicación lo contemplado en el apartado 2 del mencionado Artículo 26.

De esta manera se establecen como criterios de adjudicación los siguientes:

Oferta económica (60 puntos).

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/06/2024 16:11:29	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Z6eVvdE4900DrtiWYixZoCwV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para los dos Lotes, la máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, el resto de ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal mediante regla de tres inversa.

En ambos LOTES, **para calcular el valor de la oferta económica (OF)**, se sumarán los precios unitarios mensuales que se establezcan para cada uno de los vehículos incluidos en la oferta, multiplicándose el valor obtenido por el número de unidades de ejecución (24 meses)

Se aplicará por tanto la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (OF) admitida:

$$X = \frac{60 \times \text{OMB}}{\text{OF}}$$

siendo: OMB= Oferta Más Baja (en euros)
OF= Oferta económica de la empresa (en euros)

Dicha fórmula se aplica por considerarse la más adecuada para establecer la proporcionalidad de la valoración económica atendiendo a su vez a la calidad de las ofertas en función de las valoraciones establecidas como mejora técnica, de manera que se garantice para la contratación la adjudicación a la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio (artículo 145 de la LCSP)

Mejoras (40 puntos).

1. Mejora del plazo de entrega de vehículos (en días): 15 puntos.

Para todos los lotes se establece hasta un máximo de 15 puntos que se valorará en función de la mejora en plazo de entrega de la totalidad de los vehículos.

En la oferta se hará constar el plazo en el que se compromete a que la totalidad de los vehículos ofertados, en días naturales a contar desde la firma del contrato. Este valor se considerará como Plazo de Entrega Ofertado.

Dependiendo de si el vehículo es usado o de nueva adquisición y atendiendo a lo recogido en el apartado 5 del PPT, se considerarán mejora en el plazo de entrega las siguientes:

En el caso de ofertas que incluyan al menos un vehículo de nueva adquisición: se considerará mejora en el plazo todas las ofertas con plazo de entrega inferior a 120 días naturales. **Las oferta presentadas con plazos superiores a 120 días naturales no serán admitidas.**

En el caso de ofertas que incluyan exclusivamente vehículos usados: se considerará mejora en el plazo todas las ofertas con plazo de entrega inferior a 60 días naturales. **Las oferta presentadas con plazos superiores a 60 días naturales no serán admitidas.**

La mejora ofertada (MOF) se calculará restando al plazo máximo estipulado en cada caso (120 días o 60 según los supuestos anteriormente indicados), el plazo de entrega ofertado.

La máxima puntuación (15 puntos) la obtendrá mejora ofertada con valor más alto (MMA) presentada calculada según lo estipulado en el párrafo anterior, el resto de ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal mediante regla de tres directa.

Se aplicará por tanto la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta (Of) admitida:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/06/2024 16:11:29	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Z6eVvdE4900DrTiWYixZoCwV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



$$2. x = \frac{15 \times MOF}{MMA}$$

siendo,

MOF= Mejora ofertada (en días)

MMA= Mejora ofertada con valor más alto (en días)

3. Oferta de vehículos de nueva adquisición: 15 puntos.

Para todos los lotes se establece una valoración en función del número de vehículos de nueva adquisición ofertados, a razón de 5 puntos por vehículo de nueva adquisición ofertado hasta un máximo de 15 puntos (tres vehículos).

4. Mejora relacionada con la motorización del vehículo: 10 puntos

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley 3/21, de 16 de febrero, en referencia al mayor valor añadido de la oferta desde la perspectiva de calidad y de garantía de protección del medio ambiente, se valorará que los vehículos sean de tipo híbrido (eléctrico y de combustión) puntuándose para cada lote de la siguiente forma.

No se admitirán ofertas con vehículos eléctricos por no ajustarse este tipo de motorización a las necesidades de los trabajos para los que van a ir destinados (tal y como se recoge en el apartado 3.2 del PPT).

- En el caso de que todos los vehículos ofertados en el Lote sean híbridos se le otorgará la máxima puntuación (10 puntos)
- En el caso de que alguno/s de los vehículos no sean híbridos la puntuación se otorgará según la siguiente fórmula:

$$X = \frac{10 \times VH}{TV}$$

Donde: X = puntuación de la mejora
VH = nº de vehículos híbridos ofertados
TV = nº total de vehículos demandados en la licitación

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO:

- NO.

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN:

Condición especial ejecución en los términos contemplados en el apartado 21 de la presente memoria.

24. SUBCONTRATACIÓN:

- SI.
- Las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta la parte de los trabajos que tienen previsto subcontratar. **SI**

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/06/2024 16:11:29	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Z6eVvdE4900DrTiWYixZoCwV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al tratarse de un contrato financiado al 70% con fondos europeos (FEMPA), para garantizar la trazabilidad de los fondos y dado el interés en la normativa comunitaria por que se conozca al receptor final de los fondos y según lo contemplado en el Artículo 215, apartado 2 a) de la LCSP, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

25. PENALIDADES:

- **Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP**

Para todos los lotes: la no disponibilidad de los vehículos por la Agencia en los plazos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario dará lugar a la imposición de una penalización.

Dicha penalización, será aplicada por cada día de retraso y comenzará a contar a partir del día siguiente conforme plazo de la oferta presentada por la empresa adjudicatario para la entrega del vehículo, que consistirá en la aplicación de un 2% sobre el importe de la petición de vehículo en relación al tiempo de uso del mismo (en su caso, sobre el precio mensual establecidos en las tarifas por el tipo de vehículo solicitado).

La penalización será efectiva con cargo a la factura del mes corriente.

La cuantía de las penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

- **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí**

El incumplimiento de esta condiciones se penalizarán, conforme al artículo 192 de la LCSP, con un 1% del presupuesto de licitación por cada una de las condiciones incumplidas.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: No

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No

26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA:

Los criterios establecidos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

NOTA: Para todos los supuestos, dado que la oferta se presenta sobre precios unitarios por vehículo, el cálculo del precio total ofertado se realizará multiplicando el precio unitario indicado en la oferta por el total de unidades estimado para el cálculo del precio de licitación (indicado en la tabla incluida en el apartado 12 de la presente memoria).

1. Si la proposición no ofrece mejora, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/06/2024 16:11:29	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Z6eVvdE4900DrtiWYixZoCwV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la valoración relacionada con las mejoras es inferior a 12,5 puntos, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la valoración relacionada con la mejora es igual o superior a 12,5 puntos, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/06/2024 16:11:29	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Z6eVvdE4900DrtiWYixZoCwV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 u unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS:

Se proponen como vocal de la mesa de contratación al técnico del Departamento de Mercados Pesqueros, Fernando del Castillo y Rey y como suplente, al Jefe de Departamento de Mercados Pesqueros, Daniel Nieto Guridi.

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA:

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF) <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO:

Departamento de Mercados Pesqueros perteneciente a la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica.

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Desde esta Subdirección se propone como responsable de la presente contratación a Fernando del Castillo y Rey (fernando.castillo@juntadeandalucia.es).

Facultades que se le atribuyen.

- Art. 62.1 de la LCSP 9/2017.
- Arts 237 a 246.

El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato y adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/06/2024 16:11:29	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Z6eVvdE4900DrtiWYixZoCwV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vinculada a AGAPA:

- SI

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO:

- Fernando del Castillo y Rey

EL SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA

Francisco Molina Ortíz

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/06/2024 16:11:29	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6Z6eVvdE4900DrTiWYixZoCwV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	